

GRUPO ITEVELESA, S.L.  
Avda. Costaján, 10  
09400 ARANDA DE DUERO  
BURGOS  
Tel.: 947-507399  
Fax: 947-500058

AYUNTAMIENTO  
09300 ROA  
BURGOS

AYTO ROA DE DUERO  
REGISTRO ENTRADA  
2016-E-RC-365  
12/02/2016 10:08



Ref.: ms/JT

Aranda de Duero, a 08 febrero 2016.

Sr. Presidente de la corporación Municipal de ROA

GRUPO ITEVELESA, Sociedad Concesionaria de la Junta de Castilla y León en materia de la Inspección Técnica de Vehículos, pone a disposición la Unidad Móvil de inspección, para así dar cumplimiento al Real Decreto 2042/94, de 14 de octubre, el cual regula la inspección técnica de vehículos

Por tal motivo nos dirigimos a Ud. para comunicarle que la Unidad Móvil se desplazará a dicho Municipio en la fecha y horario siguiente:

|      |            |                 |  |
|------|------------|-----------------|--|
| Día: | <b>ROA</b> | <b>03-03-16</b> | <b>09,45 a 14,00 H.</b><br><b>15,30 a 17,30 H.</b> |
|      |            | <b>04-03-16</b> | <b>09,45 a 14,00 H.</b><br><b>15,30 a 17,30 H.</b> |
|      |            | <b>07-03-16</b> | <b>09,45 a 14,00 H.</b>                            |

Dicha inspección la deberán pasar los **vehículos agrícolas** (Tractores, remolques, maquinaria automotriz y remolcada) que les corresponda, siendo su 1ª inspección obligatoria a los 8 años de su matriculación.

Le rogamos comunique la próxima llegada de la Unidad de Inspección de Vehículos Agrícolas y de Ciclomotores a los vecinos de su municipio, así como a los que pertenezcan a alguna pedanía.

Adjunto enviamos carteles informativos para que los exponga en los recintos con mayor afluencia.

Los puntos más importantes a revisar son:

**-RECIBO SEGURO OBLIGATORIO.**

**-ALUMBRADO:**

- \* Luz de Cruce.
- \* Luces de posición anteriores. Obligatorias cuando la anchura del remolque exceda de 20 cm. por el lado más desfavorable de la anchura del vehículo tractor. Opcional para el resto.
- \* Luces de posición posteriores. Siempre obligatorias.

- FRENOS:

Remolques frenos de servicio:

- \* Los remolques que no excedan en el Peso Máximo Admitido de 1.500 kg., y las máquinas agrícolas remolcadas de hasta 3.000 kg, **EXENTOS**.
- \* De 1.501 kg. a 6.000 kg. indistintamente, Freno de Inercia o Hidráulico.
- \* Con más de 6.000 kg. de Peso Máximo Admitido, obligatoriamente Freno Hidráulico.
- \* Más de 10.000 el freno de servicio deberá actuar sobre todas las ruedas del vehículo.

- DIRECCIÓN:

- \* Rótulas, Manguetas, Rodamientos, etc.

- SEÑALIZACIÓN:

- \* Obligatoria la luz giratoria de vehículo especial (Rotativo).
- \* Los remolque de más de dos metros de ancho tienen que llevar dos catadióptricos de color blanco en la parte delantera no triangulares.
- \* Todos los remolques tienen que llevar dos catadióptricos rojos de forma triangular en la parte trasera.
- \* Luces de gálibo anteriores y posteriores, si el vehículo tiene más de 2,10 m de anchura.
- \* Círculo con limitación de velocidad o señal de vehículo lento.

- PLACAS DE MATRICULA.

- ESPEJO EXTERIOR IZQUIERDO.

- HOLGURAS EN LA LANZA DEL REMOLQUE, ETC...

Agradeciendo su colaboración, atentamente:

GRUPO ITEVELESA, S.L.



Fdo.: JAVIER TAMAYO DIEZ  
Respons. Estac. I.T.V. Aranda

**NOTA:** Todos los vehículos (INCLUIDAS COSECHADORAS) deberán presentarse en el lugar donde se instale la Unidad Móvil. NO se desplazará el personal de la Unidad a almacenes, cocheras, etc..

TELEFONO DE CONTACTO: (947) 50.73.99